



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°002- 2024-MDSJB/A.

San Juan Bautista, 31 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA:

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión extraordinaria y mediante ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°001-2024-MDSJB/A, de fecha 31 de enero del 2024, y;

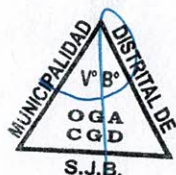
CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, en el literal a) del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la separación voluntaria de una municipalidad de una mancomunidad municipal; la aprobación de separación se formaliza mediante ordenanza municipal, no requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal y subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa hasta el cumplimiento efectivo de las mismas, de acuerdo a los documentos en los que consten dichas obligaciones, lo cual incluye los plazos para su ejecución;

Que, acorde con el Informe Legal N°009-2024-MDSJB/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, se concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de aprobar la separación de la "Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de la "Mancomunidad Municipal Rio Cachi - MANRIOCACHI";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL RIO CACHI - MANRIOCACHI"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de la "Mancomunidad Municipal Rio Cachi - MANRIOCACHI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Por tanto:

ORDENO, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

